



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25957, 184/25958

11/01/2018

69084, 69085

AUTOR/A: FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se señala que la información solicitada se encuentra amparada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986 por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales; por la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad de 14 de octubre de 1988, sobre tratamiento de materias Clasificadas; y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2014, que clasifica como “Secreto” la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

Madrid, 27 de abril de 2018